

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que la POLITICA CIUDAD SEGURA en su ARTICULO 14 enmarcada dentro del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA ”, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida; mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la

ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.

3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Oficina Para la Seguridad y convivencia ciudadana.
2. Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
3. Realizar la gestión, procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas, accidentes de tránsito, extorsión, sistema penitenciario, emergencias, y/o datos primarios generados en la Entidad, según lo establecido en los procesos y procedimientos.
4. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
5. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
6. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
7. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
8. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento de efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	Materiales
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de policía, 2. Permiso excepcional, 3. Reglamentos, 4. Autorización y 5. Mediación policial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Traslado por protección 2. Retiro del sitio 3. Traslado para procedimiento policivo 4. Registro 5. Registro a persona 6. Registro a medios de transporte 7. Suspensión inmediata de autoridad 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita 9. Incautación 10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 11. Uso de la fuerza.

	12. Aprehensión con fin policial 13. Apoyo urgente a los particulares 14. Asistencia militar
--	--

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el traslado por protección para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda de la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma dice:

“ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN. Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

Quando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

Quando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo INEXEQUIBLE>

PARÁGRAFO 2o. Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.

En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.

En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.

PARÁGRAFO 3o. <Ver CONDICIONAMIENTO> La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.

PARÁGRAFO 4o. La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.

PARÁGRAFO 5o. Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código.”

(énfasis y subrayas adicionados)

De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, donde la Policía Metropolitana puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGTBI y también para habitantes de y en calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección.

Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la UCJ impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para habitantes de la calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle, el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses.

¿Qué ofrece la UCJ?

- Servicios de valoración médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo.
- Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurrir en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito.
- Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (habitantes de calle, adolescentes en condición de riesgo).
- Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derechos.
- Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Es por esto por lo que, el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

Por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones constitucionales legales vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida. Lo anterior mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad

y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad.

La oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana busca conformar un equipo idóneo para afrontar de manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que materialice la democratización de las actividades a desarrollar y a su vez, garantice el apego a la legalidad en todas las actuaciones derivadas de la gestión de el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, **el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la seguridad y convivencia ciudadana**, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por lo cual se requiere de la gestión de apoyo de una persona en las actividades necesarias para ello.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se requiere contratar a una persona natural, idónea que brinde apoyo a la gestión de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) y que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, brinden sus servicios para ejecutar las tareas antes enunciadas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

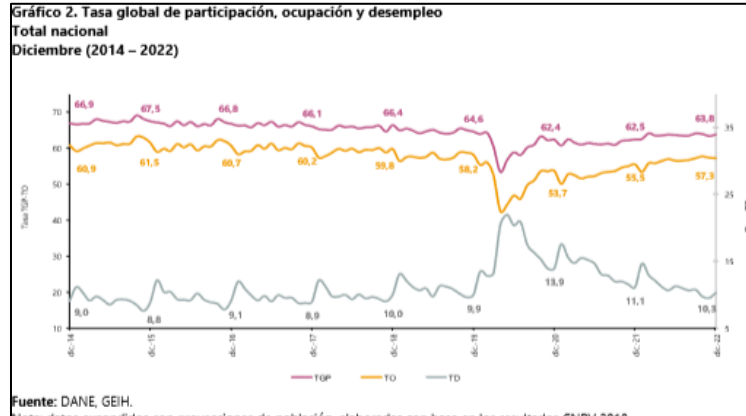
II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de enero de 2023)



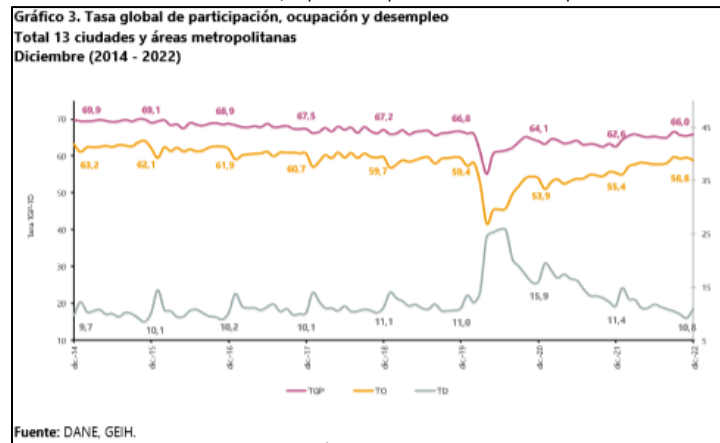
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de enero de 2023)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 de enero de 2023)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022^o / noviembre 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías Contribución (%)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^o / noviembre 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				
			Personal ocupado total Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Hora catedra**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	--

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^p / noviembre 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIUJ Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hore católicas ^c
			Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y complementarias al transporte		10,4	7,5	2,8	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		6,1	2,6	3,4	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		8,2	7,8	0,4	--	
J	División 58	Actividades de edición		8,8	9,0	-0,2	--	
J	Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		12,8	8,4	4,5	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		5,2	4,7	0,5	--	
J	División 61	Telecomunicaciones		12,8	11,4	1,4	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		15,4	15,4	-0,1	--	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		9,4	5,4	4,0	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, Clase 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas		14,4	9,4	5,0	--	
M	División 74	Publicidad		9,9	8,9	1,0	--	
N	Divisiones 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		11,7	1,8	3,6	6,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		11,3	12,5	-1,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		7,6	2,2	5,3	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada		3,5	0,6	2,6	0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		7,8	5,5	2,3	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		10,2	11,1	-0,8	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, Otros servicios de entretenimiento y otros servicios			9,9	6,1	3,9	--	

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf (14 enero de 2023)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA” Se requiere contratar los servicios de una persona natural con perfil como Técnico Profesional en Secretariado con mínimo treinta y cuatro (34) meses de experiencia en el sector público y/o privado, para que brinde apoyo a la gestión de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), en temas relacionados con su labor misional.

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibí, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

1. Atención al usuario de las entidades que ofertan los servicios en la UCJ
2. Digitalización de formatos de traslado de los contraventores desde los inicios de la UCJ a la fecha
3. Apoyo en la transcripción (formato en Excel) de los datos de los usuarios que visitan las entidades que ofrecen sus servicios en la UCJ.
4. Divulgar y exigir el cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos para el funcionamiento de la UCJ.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total del futuro contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$14.840.000)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo será de cuatro (4) meses vigencia del 2023, contados a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 03 de febrero de 2023.

Consecutivo: 7869



JOSE PAULL ROMERO ORTEGA ^{RFT}
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito